

ALKATETZAREN EBAZPENA / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Mediante Resolución del concejal delegado de 19 de noviembre de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de servicios de ATENCIÓN PERSONAL DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA (CRAD) de Araia a la empresa MULTILAN AYG S. según Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009 y según licitación publicitada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 117 de 14 de octubre de 2009.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de determinada documentación en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aspárrena de la adjudicación provisional o en el BOTHA. (Certificado expedido por el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, acreditación de alta del IAE de carácter provincial o de carácter municipal referida a Aspárrena, acreditación del pago de 91,40 euros correspondientes a gastos de publicación del anuncio de convocatoria del concurso y resguardo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, de 962,19 euros.

Resultando que está acreditada al día de la fecha la presentación de la citada documentación requerida en el acuerdo de adjudicación provisional.

Consideración que a tenor de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponde a la Alcaldía la competencia para la adjudicación del contrato, por razón de cuantía, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicios de ATENCIÓN PERSONAL DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA (CRAD) de Araia a la empresa MULTILAN AYG S.L. por el precio de 17,49 €/hora, IVA incluido y con arreglo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la contratación y las mejoras ofertadas por la empresa.

2º.- Requerir a la empresa Multilan AyG S.L. para que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación, comparezca en las oficinas municipales para formalizar el contrato en documento administrativo.

Araia, 2 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta.

Ante mí
EL SECRETARIO